

**ARGUMENTARIO CAMPAÑA ASAMBLEAS  
CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN  
Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

***FSP-UGT RECHAZA LA REFORMA de la ADMINISTRACIÓN LOCAL pues supone un nuevo GRAN PAQUETE DE RECORTES y el DESMANTELAMIENTO DEL ESTADO DE BIENESTAR, encubiertos bajo el título de “reforma”.***

***En concreto la citada reforma supone:***

***RECORTES EN EL EMPLEO PÚBLICO***

-El proyecto de ley plantea desaparición de servicios públicos, fusión y disolución de entidades locales y entes instrumentales, desaparición de mancomunidades, consorcios y entidades locales menores, planes de ajuste y privatizaciones, bajo la excusa de la reducción del sector público local para el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, todo ello **sin contemplarse en el proyecto de ley ninguna garantía para los trabajadores afectados por estos procesos**. Esto va a suponer:

***-Una auténtica reconversión del empleo público local.***

-Con el vehículo de la Reforma Laboral que propicia los ERE extintivos en las Administraciones públicas, la sangría para el empleo es evidente:

-Más de 400.000 empleos se perderán (directos e indirectos)

-Entre 2011 y 2012 se han destruido 108.098 empleos (el 16,4% del total de empleo público local).

-El proyecto de ley plantea además una **drástica reducción de la capacidad de negociación del personal de las entidades locales** ya que a través de la ley de PGE se podrá limitar el máximo y mínimo de los conceptos retributivos del personal al servicio de las Entidades Locales.

## **RECORTES EN LOS DERECHOS SOCIALES**

### ***El más grave atentado contra el estado de bienestar***

-El Gobierno pretende con esta reforma, el desmantelamiento de servicios públicos y la reducción a la mínima expresión de la administración local y de su autonomía, con un claro tutelaje de una administración sobre otra ya que en el proyecto se eliminan competencias en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación.

Consecuencias directas de esta reforma son:

- La supresión de los servicios de salud municipal:
  - Servicios de salud de urgencias y asistencia primaria
  - Atención a dependientes
  - Asistencia de día a mayores
- Supresión de los servicios educativos municipales de todo tipo:
  - Se eliminan las escuelas de adultos e infantiles municipales
  - Se eliminan las escuelas de música y danza
  - Se eliminan las actividades extraescolares municipales
  - Se suprimen las actividades de ocio educativo.
  - Se suprimen las actividades de animación sociocultural
- Se acaba con las políticas de igualdad y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género
- Supresión de servicios de ayuda a domicilio y prestaciones de apoyo a la familia

- Supresión de servicios de prevención e inserción social
- Desaparecen las oficinas de información a los consumidores
- Desaparecen los servicios de orientación laboral y formación para el empleo

## **RECORTES EN LA FINANCIACIÓN DE LOS ENTES LOCALES**

### **Drástica reducción de la financiación de los ayuntamientos**

-El proyecto de Ley prevé que por Orden Ministerial se establezcan los criterios para fijar el “coste de los servicios”. Esto otorga poder discrecional al gobierno para fijar costes que pueden suponer, según conveniencia política:

-La eliminación de servicios públicos por imposibilidad económica de prestación a las entidades locales.

-Favorece la externalización o privatización de los servicios públicos.

-Fomenta la desigualdad y descohesión territorial, pues toda la ciudadanía no tendrá derecho a los mismos servicios públicos.

#### **-Consecuencia de esta regulación del coste de los servicios:**

**-Se establecerán nuevas tasas, precios públicos y copagos por servicios municipales hasta ahora gratuitos.**

-Para este recorte financiero no hay excusa más que el ahorro sin tener en cuenta las consecuencias sociales de este ya que **las entidades locales son las Administraciones con menor déficit:**

-Solo tienen el 0.20% de déficit, frente al -1.73% de las Comunidades Autónomas y el -6.98% de la Administración Central.

-3.000 ayuntamientos no tienen deuda alguna (casi la mitad de estos)



-Cinco grandes ciudades y sobre todo Madrid, representan el 44% del total de la deuda de las entidades locales.

-Sólo 63 municipios españoles cuentan con más de 100.000 habitantes estando entre estos los que acumulan el grueso del déficit y endeudamiento de las todas las Entidades Locales

### **RECORTES EN LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

***El Gobierno recentraliza y adelgaza el Estado, poniendo en cuestión nuestra democracia.***

-Se ataca a la **autonomía local** que está garantizada por el artículo 140 de la Constitución y la Carta Europea de la Autonomía Local aprobada en 1985 y ratificada por el Estado español en 1988 y definida como:

**“El derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos”**

Y, en su Art. 4, establece:

**“El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos”.**

-Lo que persigue esta reforma es el debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, y la anteposición de los principios de austeridad sobre todos los elementos que garantizan la gestión municipal de los servicios públicos.

-Plantea un vaciado democrático de las entidades locales, pues la ciudadanía votará a representantes en los ayuntamientos que no rendirán cuentas ante estos ya que no les prestarán servicios.

-Pretende anular las competencias autonómicas en ordenación del territorio y coordinación de las administraciones locales.

-No define de forma precisa las competencias de las entidades locales ni elimina duplicidades garantizando que cada Administración Estatal, Autonómica o Local tenga el nivel de financiación adecuado a los servicios que presta a la ciudadanía.

-Vacía la capacidad de gestión de las entidades locales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

-Debilita a las Entidades Menores, fundamentales para acercar la acción administrativa y los servicios públicos a la población.

### ***Las entidades locales son esenciales para los ciudadanos***

-Nuestro desarrollo democrático ha configurado a las Entidades Locales en las auténticas prestadoras de servicios públicos a la ciudadanía, garantizando la cohesión social interterritorial y la igualdad.

-De los 8.116 municipios, 6.802 tienen menos de 5.000 habitantes. Esto supone que según el proyecto de ley **casi el 84% de los municipios españoles, no solo dejarán de prestar servicios, además peligra su existencia**, ya que esta se evalúa solo en términos de rentabilidad económica.

-La relación entre la crisis y los servicios públicos debería ser directamente proporcional: a más crisis se debería incrementar la protección en situaciones de desventaja. Sin embargo es en este punto álgido de la crisis donde el gobierno se plantea dejar a la ciudadanía sin la cobertura de los servicios públicos (la tasa de pobreza relativa supera el 21%), a través de este proyecto de ley.

***FSP-UGT EN LUCHA POR EL EMPLEO PÚBLICO Y LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, HA ELABORADO UNA ESTRATEGIA SINDICAL BASADA EN:***

-Establecer acuerdos de concertación con las CCAA con objeto de preservar el empleo y la calidad de los servicios públicos en las entidades locales, con la finalidad de conseguir:

- El mantenimiento de la gestión pública de los servicios cuyas competencias sean traspasadas a las diputaciones provinciales en virtud de cualquiera de los procedimientos planteados en el proyecto de ley.
- El mantenimiento del empleo público como opción prioritaria en cualquier traspaso de competencias de servicios públicos.

-Exigiremos a la entidad receptora de la competencia que los procesos de modificación de las RPT de las entidades locales sean negociados con los representantes de los trabajadores para mantener las RPT.

-Exigiremos que la subrogación del personal laboral en las nuevas entidades se produzca de forma automática y obligatoria.

-Exigiremos que los planes de empleo regulados en el art. 69 del EBEP se establezcan como herramienta negociada y obligatoria para todos los procedimientos que originen reestructuración o cambios en materia de personal evitando acudir a los despidos de personal.

-Exigiremos que en los planes de empleo, las medidas de movilidad funcional y geográfica contenidas garanticen, en los procesos de transferencia de personal laboral y funcionario, las mismas condiciones de trabajo que en el puesto de origen, salvo que las de destino sean superiores.

-Exigiremos que los planes de empleo negociados eviten de forma prioritaria para el personal funcionario, acudir a las situaciones administrativas de expectativa de destino o excedencia forzosa.



**ES POR TODO ESTO POR LO QUE DESDE FSP-UGT:**

Nos comprometemos a realizar un amplio llamamiento para decidir e impulsar las acciones necesarias para lograr la más completa y efectiva movilización social de todos los colectivos, asociaciones, grupos, partidos e instituciones para conseguir que esta no prospere.

**¡MOVILIZATE!**